



DECRETO N° 1752/26

San Martín de los Andes, 29 JUL 2026

VISTO:

El Expediente Digital EX2025-00019858-MUNIANDES-AMES#SG, Decreto N° 1446/2026 Y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el visto, obran los antecedentes vinculados a la activa gestión llevada a cabo para fortalecer alianzas culturales con otros municipios.

Que en el Decreto N° 1446/2026 de fecha 12/06/2026 se procedió a la protocolización de un convenio de Cooperación e intercambio cultural "Corredor Cultural Sur" con distintas localidades.

Que el mencionado Decreto presenta falencias en su producción las cuales deben ser subsanadas.

Que en este contexto se debe proceder a dejar sin efecto dicho Decreto.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1446/2026 de fecha 12/06/2026 en el cual se protocolizaba el Convenio de Cooperación Intercambio Cultural "Corredor Cultural Sur" entre la Municipalidad de Junín de los Andes, la Municipalidad de San Martín de los Andes, la Municipalidad de Villa La Angostura, las comisiones de fomento de Villa Traful y de Pilo Lil.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Despacho

MPyC Matías D. Fernandez Corzo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes